



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

CONSIDERANDO:

Que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales dispuesta por la normativa vigente.
Que los representantes de las compañías, quienes rubricaron los formularios de cotización no se encuentran incluidos en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego", regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

Que todas las compañías cumplen con la cobertura solicitada por pliego, de acuerdo a lo informado por los asesores en seguros del Gobierno de la Provincia, en el marco del Convenio N° 21678 vigente.

Que los asesores en seguros del Gobierno de la Provincia, establecen en su informe el siguiente orden de mérito: 1°) Nación Seguros S.A., 2°) Sancor Seguros.

Que en virtud de lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación **ACONSEJA:**

1°) ESTABLECER el siguiente orden de mérito entre las empresas oferentes 1°) Nación Seguros y 2°) Sancor Seguros; de acuerdo lo normado en Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, Punto 56, "Criterio de Selección", el cual establece que: "La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de la contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente".

2°) PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/2025 RAF 100, en la totalidad de los renglones a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el formulario de cotización.

No teniendo nada más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia en el lugar y fecha arriba indicado. -----

Gobernador
REG 22849/14/00

Pablo Gómez
28008535/00

Marcos Marconi
DIRECTOR SEC. OPERAC.
DPAO

